



---

# Matehuala

H. Ayuntamiento 2018-2021

---

**H. Ayuntamiento de Matehuala 2018-2021**

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

**FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO/2019**

## POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIÓN

- Manual General de Organización 2015- 2018 de las cuales se derivan las siguientes funciones:
  - Coordinar el Consejo de Desarrollo Social Municipal a través del Secretariado Técnico de dicho órgano.
  - Participar y establecer propuestas para la programación y presupuesto De políticas de Desarrollo social del Municipio.
  - Mantener la comunicación y el enlace con otras autoridades que Promuevan acciones de desarrollo social a fin de gestionar apoyos con Los Gobiernos, Estatal y Federal para los programas de desarrollo social Municipal.
  - Fomentar y dirigir los programas de infraestructura en salud, Educación, cultura y recreación que estén a cargo del Ayuntamiento.
  - Coordinar y participar en el control de los proyectos, obras y demás Acciones financiadas con los recursos de la Federación y el Estado y Demás transferencias gubernamentales de las que sea beneficiario o participante el Municipio.
  - Organizar y mantener actualizados los padrones de organizaciones municipales y beneficiarios de los programas de desarrollo social, a efecto de que aprovechen al máximo los productos y servicios de los programas vigentes.
  - Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del Municipio.
  - Integrar los expedientes unitarios de las obras y acciones financiadas con los fondos Municipales propios, aportaciones del ramo 33 y de otros recursos estatales y federales.
  - Impulsar el desarrollo integral del campo y la creación de grupos y sociedades de producción rural para campo puedan tener acceso a los programas que mejoren el desarrollo de sus áreas productivas.
  - Promover la equidad, ofrecer programas y servicios en apoyo a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables como los adultos mayores, migrantes y personas con capacidades diferentes, a fin de generar condiciones que mejoren su calidad de vida.
  - Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al personal a su cargo, para regular las acciones y los programas de la Coordinación de Desarrollo Social, bajo los lineamientos y políticas que le señale el Presidente(a) Municipal y el Ayuntamiento.
  - Impulsar la figura de los Consejos de Desarrollo Social Municipal como instancias de participación ciudadana, para que coadyuven con la autoridad municipal en la priorización de obras sociales y destino de los fondos municipales transferidos del Ramo 33.
  - Recabar la información del Periódico Oficial del Estado que se publica en el mes enero de cada año, sobre la distribución de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Fortalecimiento Municipal, así como del calendario de distribución de dichos recursos.
  - Hacer del conocimiento de la población del Municipio los montos de los Recursos que corresponderán a cada uno de los fondos municipales.

<b>Formuló</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
Ing. Raul Silva Martínez Coordinador De Desarrollo Social	C.P. Lucinda Díaz Rodríguez Oficial Mayor	C. Roberto Alejandro Segovia Hernández Presidente Municipal.

- Formular estudios y proyectos anuales de desarrollo social, considerando los requerimientos de infraestructura y equipamiento de servicios públicos y peticiones ciudadanas, que sean acordes al Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) de las obras ó acciones presupuestadas para el ejercicio fiscal de que se trate, incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE) y presentarlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el 30 de marzo, previa priorización y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el que se contemplará la creación de un fondo hasta por un 30% de los recursos provenientes del ramo 33 para emergencias y contingencias.
- Proponer al Presidente(a) Municipal el Programa Anual de Desarrollo Institucional y presentarlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el día último de febrero de cada ejercicio fiscal.
- Presentar las propuestas de peticiones de obras ó acciones que planteen los ciudadanos y organismos sociales, para su validación ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal, previo acuerdo con el Presidente(a) Municipal.
- Informar a los ciudadanos u organizaciones sociales el resultado de propuestas positivo o negativo a sus peticiones, en un plazo no mayor de 30 días de que se tome la resolución.
- Supervisar que cada mes el responsable del área de Desarrollo Agropecuario convoque y efectúe la asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, esto para considerar el techo asignado a sus proyectos del Ramo 33.
- Informar cada mes al Presidente(a) Municipal de las actividades ejercidas en el periodo mensual que le antecedió.
- Informar de común acuerdo con el Presidente(a) Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) a más tardar el décimo día hábil de cada mes, sobre el avance físico y financiero de obras soportadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado.
- Informar a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) de los avances físico y financiero de las obras con cargo a los fondos municipales, a más tardar el décimo día de cada mes, en instrumento magnético e impreso con la firma del Presidente(a) Municipal.(reporte del Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE).
- Presentar a más tardar el último día hábil del mes de enero a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), el cierre del ejercicio fiscal de obras o acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social del Estado

**Formuló**

Ing. Raul Silva Martínez  
Coordinador De Desarrollo Social

**Revisó**

C.P. Lucinda Díaz Rodríguez  
Oficial Mayor

**Autorizó**

C. Roberto Alejandro Segovia  
Hernández  
Presidente Municipal.

- Promover la elaboración de la evaluación del ejercicio fiscal anterior en cuanto a la aplicación de los Fondos en obras y acciones, así como del funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal, a más tardar el 30 de enero.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal
- Ley de Contabilidad Fiscal
- Ley de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Contabilidad y Gasto Público del Estado de S.L.P.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de SLP
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado y Municipios de SLP.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y los Municipios de S.L.P.
- Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública y del Estado en S.L.P.
- Reglamentos Municipales.
- Reglamento de Construcciones del Municipio.
- Reglamento Interno del Municipio.
- Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

Formuló	Revisó	Autorizó
Ing. Raul Silva Martínez Coordinador De Desarrollo Social	C.P. Lucinda Díaz Rodríguez Oficial Mayor	C. Roberto Alejandro Segovia Hernández Presidente Municipal.